

INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN, PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS DIFERENTES CONCEPTOS DE GASTOS DE LAS SUBVENCIONES A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL-AICO 2021.

En las subvenciones concedidas por Resolución de 7 de octubre de 2021, del director general de Ciencia e Investigación, a grupos de investigación consolidados:

No será necesaria autorización para cambios entre los diferentes conceptos de gastos con respecto al presupuesto inicial previsto, debiéndose hacer referencia a ellos, en el caso de cambios importantes, en los informes de seguimiento o final indicando los motivos de los cambios.

No obstante, los documentos justificativos deberán presentarse de acuerdo con los modelos que figurarán en la página web, con desglose por conceptos, lo que facilita su revisión y del siguiente modo:

- **Gastos de viajes, manutención y alojamiento de los miembros del grupo y de los doctores invitados:** Relación detallada de cada apunte en el que se indique fecha de inicio y fin de viaje, destino, motivo, medio de locomoción, nº de noches de alojamiento, nº de días de manutención... Además, en el caso, de los doctores invitados, en el informe de seguimiento se deberá justificar la participación realizada.

- **Gastos de viajes, manutención, alojamiento e inscripción a congresos internacionales de investigadores en formación que estén realizando el doctorado en el grupo y así se haya especificado en la memoria de actividades a realizar:** Relación detallada de cada apunte en el que se indique fecha de inicio y fin de viaje, destino, congreso internacional al que asiste, medio de locomoción, nº de noches de alojamiento, nº de días de manutención...

- **Realización de congresos, jornadas y actividades científico-técnicas:** En toda la documentación oficial de las jornadas deberá quedar acreditada la financiación por la subvención de que se trate (AICO/2021/000) de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital y se deberá aportar la siguiente documentación:

- Programa, folletos, tríptico y carteles de la jornada.

- Relación detallada de los gastos de viaje, manutención y alojamiento de los participantes en las jornadas (medio de locomoción, n.º de noches de alojamiento, manutención...)

- **Difusión de las actividades del grupo:** En el supuesto de haber realizado publicaciones o ediciones en libros se adjuntará extracto de las publicaciones o ediciones realizadas donde conste la relación con la subvención que las financia. Por este apartado se podrán incluir los gastos derivados de la página web del grupo, debiendo quedar acreditada en dicha página su financiación por la subvención.

- **Otros gastos necesarios para la actividad del grupo:** Por este apartado se podrá incluir la adquisición de pequeño equipamiento necesario para poder desarrollar las actividades del grupo, así como, software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la investigación.

No podrán financiarse equipos informáticos tales como ordenadores personales o tabletas, salvo excepcionalmente cuando tengan unas características muy específicas que los haga imprescindibles dada el área en que se desarrollan las actividades del grupo.

En todo caso, se deberá motivar la necesidad para el grupo de esta adquisición en el respectivo informe de seguimiento anual y/o en el informe final.

El director general de Ciencia e Investigación